

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-01370-00
DEMANDANTE: ANGELICA GIL
DEMANDADO: MARIA OYOLA

El anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, incorporase al expediente, y permanezca en la secretaría por el término de CINCO (5) DÍAS, para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso.

El secuestre de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 51 del Código General del Proceso, deberá presentar informe mensual sobre su gestión y administración de los bienes secuestrados, dejados bajo su custodia. Comuníquesele telegráficamente, o por el medio más expedito.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 15 de diciembre de 2020 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario